



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SOLICITA nueva vigencia del subsidio habitacional de [REDACTED], por 12 meses, subsidio regulado por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

ANTOFAGASTA, 20 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 749

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; La ley Nº 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y lo señalado en Decreto exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de contar con nuevo plazo de vigencia del Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Antofagasta, en virtud de lo dispuesto en el D.S 49 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, de la beneficiaria Yolanda Natali Devia Cruz Run ;17.094.225-8, Resolución Exenta Nº 588 del 09 de marzo 2023, que asigna beneficio, Llamado nacional del año 2022 en condiciones especiales a personas pertenecientes al catastro de Campamentos del Programa de Asentamientos Precarios de la Región Metropolitana de Vivienda. Cuyo subsidio tiene un inicio de vigencia el 05 de abril de 2023, y su fecha de vencimiento es el 05 de abril de 2026.
- b. Que, conforme a las razones fundadas esgrimidas por SERVIU, y habida consideración de la facultad del director/a del Servicio de Vivienda y Urbanización, contenida en el artículo 64 del D.S. 49 (V y U), de Autorización de prórrogas o nuevos plazos, en su letra f) para la elección de adscripción de una vivienda dentro de la Nómina de Oferta en el caso de postulación individual.
- c. La circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que indica "Autorización de prórroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
- d. Documentación del beneficiario y antecedentes administrativos del inmueble adquirir, ingresados con fecha 20 de enero del presente año, mediante oficina de partes.
- e. El ingreso a SERVIU Antofagasta, mediante carta de beneficiaria documento 0167 de fecha 20 de enero de 2026, de documentación para aplicación del subsidio habitacional DS Nº49 modalidad individual AVC, de la vivienda ubicada en calle [REDACTED], Población [REDACTED], comuna de Antofagasta. Dentro de la documentación ingresada se encuentra; Fotocopia de los Carné de identidad tanto del vendedor como del beneficiario, Tasación de la vivienda, Certificado de subsidio original, Escritura de la vivienda, Certificado de dominio vigente, Certificado de Prohibiciones de la vivienda, Avalúo fiscal de la vivienda, Certificado de Recepción Definitiva, Informe de inspección

RESOLUCIÓN:

- I. **SE OTORGA** nueva vigencia al subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda por 12 meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución, a Doña [REDACTED]
- II. **TÉNGASE PRESENTE** que la esta Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.
- III. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del departamento de Operaciones Habitacionales Dagoberto Vidal Espinoza, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU ANTOFAGASTA

CGE/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- VICTOR GALVEZ ASTUDILLO DIRECTOR SERVIU ANTOFAGASTA
- CLAUDIA GODOY ESPINOZA JEFA DEPTO. OOH
- EVELYN SILVA MORENO ENCARGADA AREA SOCIAL
- MONZERRAT MARTINEZ TAPIA JEFA DEPTO JURIDICO
- DAGOBERTO VIDAL ESPINOZA ANALISTA SOCIAL
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7 G SOLANGE MURA DEPTO OOH
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA